

**Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
5 de julio de 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

En la villa de Seseña, 5 de julio de 2018, y siendo las 8:30 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

No ASISTEN

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Carlos Muñoz Nieto

D. Fernando Ortega Consuegra

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La urgencia de la convocatoria viene motivada por la necesidad de aprobar el segundo punto del orden del día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones en la licitación del contrato de obras para la renovación del césped artificial del campo de fútbol de la urbanización de El Quiñón en Seseña (Toledo) (Exp 11.2018), a saber, 9 de julio de 2018.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA URBANIZACIÓN DE EL QUIÑÓN EN SESEÑA (TOLEDO) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXP 11.2018) Y AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018 se aprobó el inicio de expediente y pliegos de licitación, para la contratación de las obras para la renovación del césped artificial del campo de fútbol de la urbanización de El Quiñón en Seseña (Toledo), por procedimiento abierto simplificado (EXP 11/2018).
2. Con fecha 19 de junio de 2018 se publica la licitación en la plataforma de contratación del sector público, iniciándose que el plazo de presentación de ofertas, es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, es decir, hasta el 9 de julio de 2018.
3. Con fecha 3 de julio de 2018 se remiten al ayuntamiento cuestiones planteadas por los licitadores, relativas a la incongruencia detectada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Justificativa, debido a que el apartado de mejoras (criterio cuantificable automáticamente), se refiere en la Memoria Justificativa y no en el PCAP.

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que el órgano de contratación corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la siguiente manera:

En la cláusula décima, relativa a los criterios de adjudicación, se ha de incorporar el apartado 4 titulado “Mejoras”, con el siguiente contenido:

- **4. Mejoras**

- **Arreglo pista deportiva:**

Coeficiente de ponderación: 20 puntos.

El campo de fútbol del Quiñón se encuentra inscrito dentro de una pista deportiva de atletismo que precisa la reparación de una zona de superficie aproximada de 125 m².

Las ponderaciones se efectuarán de la siguiente manera: 20 puntos por la reparación completa de la zona en mal estado conforme a los siguientes parámetros:

- Mejora de la subbase de apoyo, formada por una primera capa de gravilla compactada limpia de unos 10 cm de espesor mínimo, luego sobre la anterior una base de zahorra compactada de 15 cm de espesor mínimo para acabar con dos capas de aglomerado y

micro aglomerado asfáltico, de 5 y 3 cm de espesor respectivamente, y con árido máximo de d20 mm y d5 mm respectivamente.

- Suministro e instalación de pavimento sintético ejecutado in situ, para la práctica del atletismo, del tipo BICAPA consistente en:
 - 1.- Aplicación capa de imprimación de poliuretano.
 - 2.- Ejecución de capa base de > 11 mm de espesor con un aglomerado de caucho sbr 1-4 mm, ligado con resinas de poliuretano monocomponente tipo Herculan o similar, con maquina extendedora.
 - 3.- Aplicación de tapaporos en toda la pista
 - 4.- La ejecución, mediante extendido de EPDM (BICAPA), de la capa superior del pavimento compuesta por una mezcla homogénea y óptima de Poliuretano puro con aditivos colorantes y adición de granulado de caucho sintético EPDM, de granulometría 1 mm-3,5 mm, de color rojo, y de una mínima cantidad de polvo de EPDM también de color rojo, formando estructura, con una carga mínima total de mezcla superior de 2'00 kg./m2., y de un espesor aproximado de 3-5 mm.
- Pintado de las líneas y la señalización, así como las posibles regularizaciones de la base.

SEGUNDO: Ampliar en 10 días naturales el plazo de presentación de ofertas, contados a partir del día siguiente al de finalización inicial, es decir, hasta el 19 de julio de 2018.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>) y actualizar la documentación afectada.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 8:40 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria
Marta Abella Rivas
(Firmado digitalmente)

Alcalde
Carlos Velázquez Romo
(Firmado digitalmente)